

DECRETO N° 4785
ARICA,

25 JUL 2012

EXENTO

VISTOS:

- a) Citación dirigida a los Sres. Concejales para que asistan, los días 04 de Julio 2012, en primera citación, y el 05 de Julio del año en curso, en segunda citación, a las 9:00hrs., a la Sesión Ordinaria N° 15/2012 del Consejo Municipal a realizarse en la Sala de Concejo del Edificio Consistorial.
- b) Asistencia de la Sesión Ordinaria N°15/2012 que registra la presencia de los Sres. Concejales Jaime Arancibia y Emilio Ulloa Valenzuela, actuando como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos, quien deja constancia que dicha sesión no se llevó a cabo por falta de quórum.
- c) El Punto N° 1 de la Tabla, correspondiente a la citación indicada en la Letra a) de los Vistos, que textualmente señala "**..Acuerdo del Concejo por la propuesta del Sr. Alcalde (S) referida a las modificaciones presupuestarias según Certificado N°12/2012 del presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal..**"
 - I **RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS POR LA SUMA DE \$347.416.566 QUE CORRESPONDE A: SUBVENCIÓN DE MANTENCIÓN; ASIGNACIÓN VARIABLE DESEMPEÑO INDIVIDUAL; ASIGNACIÓN DESEMPEÑO COLECTIVO; EXCELENCIA ACADÉMICA ASISTENTES EDUCACIÓN; BONO ASIGNACIÓN VARIABLES POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL; BONIFICACIÓN ESPECIAL ARTÍCULO 30° DE LA LEY 20.313 DE ASISTENTES EDUCACIÓN; MAYOR BONO ESPECIAL DEL GOBIERNO Y REINTEGRO DINERO DE PASAJES POR CAPACITACIÓN.**
 - II **TRASPASO ENTRE CxP "BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO" A CxP "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS" POR LA SUMA DE M\$15.200.**
 - III **TRASPASO ENTRE CxP "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO" DESDE EL ÍTEM "SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONALES" AL ÍTEM "PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN" POR M\$5.000.."**
- d) Dictamen 32.905, de fecha 05 de Junio del 2012, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de aplicación de mecanismo de aprobación tácita del concejo Municipal durante la vigencia de las medidas judiciales ordenadas respecto de la mayoría de los concejales de la Municipalidad de Arica.
- e) Las facultades que me confieren la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley 19.602l

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Concejo Municipal de Arica se encuentra impedido de sesionar debido a que seis (6) de sus Concejales se encuentran privados de asistir al Concejo por medida cautelar, lo que impide realizar las Sesiones del Concejo, tanto Ordinarias como Extraordinarias, y cumplir con los puntos en Tabla.
- b) El Dictamen 32.905, de fecha 05 de Junio del 2012, que señala la procedencia de aplicación de mecanismo de aprobación tácita del Concejo Municipal durante la vigencia de las medidas judiciales ordenadas respecto de la mayoría de los Concejales de la Municipalidad de Arica.

- c) Que, en conformidad al Artículo 82, inciso Final, de la ley 18695 y a la Ley 18.575, Artículo 3° "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", referidas a la obligación de satisfacer de manera continua y permanente las necesidades de la comunidad.
- d) Que, transcurrido el plazo establecido en el Artículo 82°, inciso Final, de la Ley 18.695, de los 20 días corridos, la proposición efectuada por el Sr. Alcalde prevalece en su aprobación por ser una materia presentada a la Sesión Ordinaria N°15/2012 del 05 de Julio del presente año; y
- e) La acreditada por el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Municipalidad de Arica a través del Certificado N°111/2012 de fecha 24 de Julio del Presente año.

DECRETO

APRUEBESE la Modificación Presupuestaria del Certificado No 12/2012 del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) que a continuación se detalla:

INGRESOS

<u>SUB ITEM</u>	<u>ASIG</u>	<u>SUB ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>	<u>AUMENTA</u>
05			C x C Transferencias Corriente		
	03		De Otras Entidades Públicas	347.416.566.	

GASTOS

22			C x P Iniciativas de Inversión		
	04		Materiales de Uso o Consumo		287.-
21			C x P Gastos en Personal		
	02		Personal a Contrata		347.416.279.

I. Traspaso entre Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo a Cuentas por Pagar Adquisición de Activos No Financieros.-

GASTOS

<u>SUB ITEM</u>	<u>ASIG</u>	<u>SUB ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>	<u>DISMINUYE</u>
29			C x P Adquisición de Activos No Financieros		
	02		Edificios	10.000.000.	
	04		Mobiliarios y Otros	1.200.000.	
	05		Maquinas y Equipos	4.000.000.	
22			C x P Bienes y Servicios De Consumo		
	04		Materiales de Uso o Consumo		15.200.000.

II. Traspaso entre Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo, desde el Ítem Servicios Técnico y Profesionales al Ítem Publicidad y Difusión.-

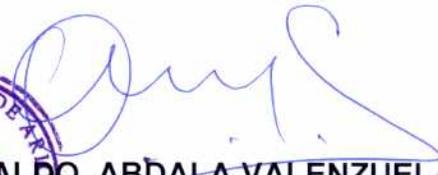
GASTOS

<u>SUB ITEM</u>	<u>ASIG</u>	<u>SUB ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>	<u>DISMINUYE</u>
22			C x P Bienes y Servicios		
			De Consumo		
07			Publicidad y Difusión	1.500.000	
02			Textiles, Vestuario y Calzado	1.500.000.	
01			Alimentos y Bebidas	2.000.000.	
22			C x P Bienes y Servicios		
			De Consumo		
11			Servicios Técnico y Profesionales		5.000.000.

Esta Modificación se aprueba según el Art. 82, Inciso Final de la Ley No 18.695 y el Dictamen 32905, de fecha 05 de Junio del 2012, de la contraloría General de la República.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, DAEM, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.-

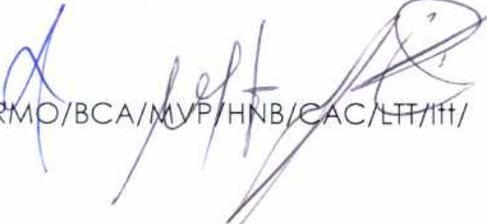
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE (S) DE ARICA



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 OAV/RMO/BCA/MVP/HNB/CAC/LTT/ITT/